



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: SEGURIDAD DE LAS AMÉRICAS LTDA.

Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE
CUNDINAMARCA-COMFACUNDI

Rad. 1100141890037-2021-00485-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Adecúense las pretensiones de conformidad con la literalidad de los títulos valores allegados, como quiera que el valor total en cada una de las facturas es de \$8.629.868. (Numeral 4º Art. 82 del C.G.P.)

2.- Aclárese si lo que está ejecutando es el contrato de prestación de servicios o las facturas de venta; en el caso de ser el primero, se le indica que se debe declarar el incumplimiento del contrato para luego solicitar su ejecución.

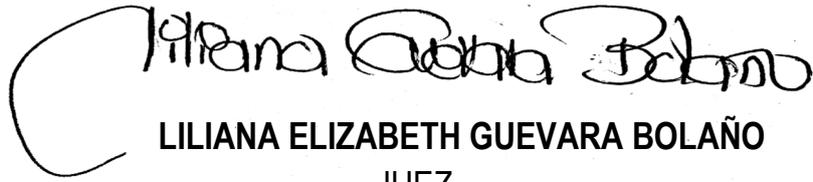
3.- Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P., en el sentido de indicar la dirección electrónica del demandado, en la cual podrá ser notificado.

4.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título valor (PAGARÉ), cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2º

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No 034

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA